POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 128/2020 "ADQUISICIÓN DE GENERADOR ELECTRICO PARA EL HOSPITAL SAN JORGE" - ID N° 388.099.

Asunción, 21 de abril de 2021.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 128/2020 "ADQUISICIÓN DE GENERADOR ELECTRICO PARA EL HOSPITAL SAN JORGE" ID N° 388.099; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social,... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social... Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que desde el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones, se remite el informe de evaluación correspondiente a la contratación pública de referencia, para el Dictamen de ratificación de lo actuado por el Comité de Evaluación y la correspondiente adjudicación para la prosecución de los trámites de rigor.

Que la acreditación del supuesto de excepción del llamado fue efectuada mediante Dictamen D.O.C. N° 1275/2020, de fecha 10 de diciembre de 2020.

Que asimismo la conformación del Comité de Evaluación fue aprobada por Resolución S.G. N° 722, de fecha 22 de diciembre de 2021.

Que en este contexto, ya corresponde realizar la ratificación de las actuaciones realizadas por el Comité de Evaluación conformado por el Sr. José Luis Brítez, representante de la Dirección General de Administración y Finanzas, el Abg. Roberto Ledesma, representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica y el Sr. Sergio Monges, representante del Hospital San Jorge.

Que se encuentra a la vista el INFORME DE EVALUACIÓN, con fecha de inicio 31 de diciembre de 2020 y de culminación con fecha 23 de febrero de 2021, del cual se desprende: 13. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA: En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme a la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe donde se recomienda adjudicar el ítem 1 a la Firma H. PETERSEN S.A.C.I. por cumplir con los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones.

Que la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas, en su Artículo 33. dispone: CASOS DE EXCEPCIÓN. "*Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación*

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 128/2020 "ADQUISICIÓN DE GENERADOR ELECTRICO PARA EL HOSPITAL SAN JORGE" - ID N° 388.099.

Asunción, 21 de abril de 2021.-

por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; ... En estos casos, la máxima autoridad del organismo..., vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación...". (Sic)

Que conforme a lo brevemente expuesto, se considera que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en la norma arriba citada para la determinación de la excepcionalidad del proceso, conforme a lo establecido en el Art. 33 inc. g) de la Ley N° 2051/03 - De Contrataciones Públicas.

Que el presente proceso no cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, por lo que la suscripción del contrato se encuentra supeditada a la emisión del mismo.

Que conforme a lo expuesto y obrante en el expediente, se recomienda acreditar el Supuesto de Excepción, ratificar lo actuado por el Comité de Evaluación y adjudicar la CVE N° 128/2020 "ADQUISICIÓN DE GENERADOR ELECTRICO PARA EL HOSPITAL SAN JORGE" - ID N° 388.099, de conformidad con la recomendación del Comité de Evaluación.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Artículo 19, dispone "Compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución a su cargo"; y en su Artículo 20, establece "Son funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social: ...6. Ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros. 7. Dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones...".

Que, de conformidad con el Dictamen D.O.C. N° 129/2021, de fecha 14 de abril de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones se expidió favorablemente sobre la presente resolución.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. Nº 572, de fecha 20 de abril de 2021, ha emitido su parecer favorable a la presente Resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1º. Acreditar el **SUPUESTO DE EXCEPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 128/2020 "ADQUISICIÓN DE GENERADOR ELECTRICO PARA EL HOSPITAL SAN JORGE" - ID N° 388.099**, de conformidad con el exordio de la presente resolución y lo expuesto en el Dictamen DOC N° 1275/2020, de fecha 10/12/2020.

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 128/2020 "ADQUISICIÓN DE GENERADOR ELECTRICO PARA EL HOSPITAL SAN JORGE" - ID N° 388.099.

Asunción, 21 de abril de 2021.-

Artículo 2º. Ratificar lo actuado por el Comité de Evaluación designado en el marco de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 128/2020 "ADQUISICIÓN DE GENERADOR ELECTRICO PARA EL HOSPITAL SAN JORGE" - ID N° 388.099, de conformidad con el exordio de la presente resolución.

Artículo 3º. Adjudicar la CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 128/2020 "ADQUISICIÓN DE GENERADOR ELECTRICO PARA EL HOSPITAL SAN JORGE" - ID N° 388.099, de conformidad con el siguiente detalle:

Empresa: H. PETERSEN S.A.C.I.
RUC: 80002126-6

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN	MARCA	PROCEDENC.	UM	PRESENT.	CANTID	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	PRECIO TOTAL (IVA I.)
1	GRUPO GENERADOR DIESEL (MOTOR GENERADOR ELECTRICO)	ADQUISICIÓN DE GENERADOR ELECTRICO DE 700KVA. CON INSTALACIÓN	CATERPILLAR	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	1	884.778.396	884.778.396
MONTO TOTAL (IVA I.): GUARANIES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS.									884.778.396

241

Artículo 4°. Disponer que la administración del contrato a ser suscrito estará a cargo de la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Artículo 5º. Establecer que el Contrato sea suscrito por el Titular de la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, previa obtención del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Artículo 6º. La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.

Artículo 7º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP BS - DOC
22 ABR. 2021 HORA: 10:00
178251/20 FIRMA:

/lrcc/lbm
SIMESE N° 178251/20.

178.251
22-04-2021